



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2024.

VISTOS:

El Memorando N°073-2024-A/MPJB, Informe N°108-2024-SGRCyAC-A/MPJB, Memorando N°230-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°0135-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°124-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0534-2024-GMAF-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regulo "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1° Primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2015/MPJB de fecha 08 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015 - "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional";

Que, mediante Memorando N°073-2024-A/MPJB de fecha 23 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor Dávalos Flores comunica al Secretario General, Registro Civil y Archivo Abog. Jorge Armando Chaparro Jiménez que, en vista de tener que viajar la ciudad de Lima para efectuar trámites ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el día 25 de abril del presente año, solicita se efectúe el trámite de viáticos y pasajes para dicho fin;

Que, mediante Informe N°108-2024-SGRCyAC-A/MPJB de fecha 23 de abril del 2024, el Secretario General Abog. Jorge Armando Chaparro Jiménez informa al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, solicita a su despacho la asignación de viáticos y pasajes aéreos para el Abog. Julio Víctor Dávalos Flores; Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y así efectuar trámites ante la presidencia del Consejo de Ministros (PCM), por lo que adjunta la Solicitud de Viáticos N°00013-2024 en el que se describe lo siguiente; Salida: 24.04.2024 a horas 18:00 pm y Regreso: 25.04.2024 a horas 17:00 pm;

Que, mediante Memorando N°230-2024-GGM-A/MPJB de fecha 23 de abril del 2024 con Asunto: Autorización de viáticos y pasajes, el (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; AUTORIZA los trámites correspondientes de asignación de viáticos y pasajes a nombre del Alcalde Abog. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES para los días 24 y 25 de abril del año en curso, a fin de efectuar trámites ante la presidencia del Consejo de Ministros (PCM). El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad con proveído de fecha 23.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para el cálculo de viáticos;

Que, mediante Informe N°0135-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 23 de abril del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad, informa el cálculo de viáticos según la escala registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	IMPORTE VIATICOS	TOTAL
01	ALCALDE	380.00	380.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 066-2024-GMAF/MPJB

El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería mediante proveído de fecha 23.04.2024 por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°124-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 24 de abril del 2024, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que; luego de revisar los saldos del rubro (07) FONCOMUN, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
Importe disponible : S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles)

Que, en atención al Informe N°0534-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 24 de abril del 2024 emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Gerente Municipal de Planificación y Finanzas Econ. Mario Ale Cervantes emite el Informe N°0546-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 24 de abril del 2024 en el que, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto total para viáticos de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Realizar acciones de secretaría general
Secuencia Funcional : 0016
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Vacacional
Especifica de gasto : 2. 3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
Monto Total : S/ 380.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de Gerencia General Municipal y Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 24 y 25 de abril del 2024; a favor del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, Abog. **JULIO VICTOR DAVALOS FLORES**, por el importe de **S/ 380.00** (Trescientos ochenta con 00/100 soles), a fin de efectúe trámite ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, bajo responsabilidad funcional, que dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno, deberá presentar el comisionado; Abog. **JULIO VICTOR DAVALOS FLORES** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la rendición de cuentas documentada por asignación de viáticos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GGM.
GMPP
SGC.
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS